



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7344
Claves Catastrales.- 144-003-017
144-003-019

Se eliminó información del documento, ya que contiene datos personales, consistentes en domicilio y firma de conformidad con los artículos 5 fracción XXXVI, 122 y 128 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

Asunto: Dictamen de Fusión - Subdivisión.

Visto para su dictamen por parte de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua, la solicitud para **Fusión** y posterior **Subdivisión** presentada por el **C. Jesús Fernando Rubio Arzate** para obtener la autorización de efectuar la acción urbana que a continuación se describe:

Fusión – Subdivisión

De dos predios identificados como fracciones **Fracción I** y **Fracción II** ubicadas en la **Avenida Zarco No. 3606** de la **Colonia Zarco**, de esta Ciudad, con superficies de **3,514.9552 m²** y **1,098.2020 m²** respectivamente, para quedar como a continuación se describe:

1.- Fusión: de dos predios identificados como fracciones **Fracción I** y **Fracción II** ubicadas en la **Avenida Zarco No. 3606** de la **Colonia Zarco**, de esta Ciudad, con superficies de **3,514.9552 m²** y **1,098.2020 m²** respectivamente, para quedar como a continuación se describe:

Fracción I con una superficie de **3,514.9552 m²**

Fracción II con una superficie de **1,098.2020 m²**

Se fusionan para formar una sola unidad topográfica con superficie total de **4,613.1572 m²**

2.- Subdivisión: posteriormente en el mismo acto, del resultante de la fusión anterior, misma que conforma un predio con una superficie de **4,613.1572 m²**, para quedar como a continuación se describe:

Fracción I con una superficie de **3,534.3121 m²** con frente de **115.73 m.; y**

Fracción B con una superficie de **1,078.8451 m²** con frente de **34.89 m.**

Considerando que en los términos de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible para el Estado de Chihuahua, el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Chihuahua y el Código Municipal para el Estado de Chihuahua, los procesos de revisión y aprobación de los actos de fusión, subdivisión y relotificación de predios, corresponde a la dependencia municipal que tenga atribuciones en materia de desarrollo urbano, por lo que esta Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, procedió tanto a la revisión técnica de la acción solicitada, como a consultar a la Coordinación Jurídica a fin de analizar los elementos aportados,



CHIHUAHUA
Juntos, una mejor ciudad
GOBIERNO MUNICIPAL 2018-2021

DESARROLLO
URBANO Y
ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología
Departamento Jurídico
Exp. No. DJ 7344
Claves Catastrales.- 144-003-017
144-003-019

Nota:

1.- Deberá respetar las condicionantes establecidas en las **Licencia de Uso de Suelo**, oficio número **AUA 07998/2018**, de fecha 18 de julio de 2018. Además deberá de respetar la siguiente restricción:

- Deberá respetar el derecho de vía en avenida Francisco Zarco, Sección Vial 34.50 Metros.

2.- De conformidad con el Artículo 161 de la Ley de Desarrollo Urbano Sostenible del Estado de Chihuahua, deberá respetar las normas establecidas de los diferentes reglamentos aplicables para este Municipio de Chihuahua, así como lo estipulado en el Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población Chihuahua, y en los diferentes **planes parciales** que tienen injerencia en esta zona, y no se podrá cambiar a otro uso, sin la previa autorización expresa de esta Dirección.

Segundo.- En los términos del numeral 10 de la tarifa contenida en la **Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2019 del Municipio de Chihuahua**, la autorización se otorga previo el pago de los derechos y contribuciones correspondientes. En el presente caso los derechos causados corresponden a **20 Unidades de Medida y Actualización vigente** por cada trámite.

Tercero.- De conformidad con la fracción II del Artículo 203 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, el solicitante tendrá un plazo de quince días hábiles para presentar cualquier recurso de revisión y/o revocación en relación al presente dictamen.

Cuarto.- Notifíquese a las dependencias encargadas del Catastro y Registro Público de la Propiedad, en los términos de las disposiciones de la materia.
Comuníquese a los interesados.

Chihuahua, Chihuahua, a 06 de marzo de 2019.

ATENTA MENTE

ING. GABRIEL MARTIN VALDEZ JUAREZ

DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y
ECOLOGIA

EEML



DIR. DESARROLLO URBANO Y ECOLOGIA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

LIC. MIRYAM JANET OLIVAS MALDONADO

JEFE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO